

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Sr. Comandante Delegado de la Cria Caballar de la provincia de Pontevedra, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Debiendo encontrarse en los pueblos de esa provincia que al final se expresan, los días que también se indican, la Comisión que presido para efectuar compra de potros de uno, dos y tres años con destino al Ejército, ruego á V. S. se digne dar las órdenes convenientes á fin de que por medio de una circular se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que llegue á conocimiento de los ganaderos y propietarios que deseen concurrir con sus potros.»

Pueblos que se citan.

Zamora: 1 y 2 de Junio.
Puebla de Sanabria: 3 y 4 de idem.
Benavente: 5 de idem.
Villalpando: 6 y 7 de idem.
Bermillo de Sayago: 9 y 10 de idem.
Fuentesauco: 12 de idem.
Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 23 de Mayo de 1921.

El Gobernador,
Juan Taboada.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Habiendo acordado la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda en circular de 11 de Abril último, que á los expedientes de partícipes de multas se unan las mitades del papel de pagos al Estado en que se hicieran efectivas, ordeno á los Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la relación que se inserta, que con urgencia remitan al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas las mitades inferiores de los pliegos

con que hayan hecho efectivas multas por infracción del Reglamento de Policía de carreteras durante el año 1920.

Zamora 20 de Mayo de 1921.

El Gobernador,
Juan Taboada.

Relación que se cita.

Alcañices, Castroverde de Campos, Corrales, Cañizo, Cerecinos de Campos, Cabañas de Sayago, Fuentelapeña, Gema, Moraleja de Sayago, Moreruela de Tábara, Otero de Bodas, Peleas de arriba, Quiruelas de Vidriales, Sogo, Tagarabuena, Trabazos, Toro, Villalpando, Villar del Buey, Villabuena del Puente, Villaveza del Agua, Viñuela de Sayago, Villalba de la Lampreana, Villalobos y Villarrín de Campos.

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad ó que, por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellas derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

AYOÓ DE VIDRIALES

Concejales

Lucas Tábara Tábara
Domingo Pontejo Tábara
Francisco Tábara Tostón
Agapito Casado Tostón
Antonio Martínez Cid
Marcos Peral Cataño
Felipe Lobo Cano

Mayores contribuyentes

Angel Cataño Peral 60
Angel Tábara Degado 31
Antonio Tostón Alonso 50
Andrés Alonso Delgado 31
Alejo Castaño Delgado 45
Andrés Justel Alonso 68
Antonio Tábara Tostón 31
Alejo Lobato Casado 43
Baldomero González Peral 55
Dionisio Carbajo Prieto 29
Felipe Tostón Centeno 68
Francisco Tostón Peral 45
Francisco Casado Tostón 26
Gabriel Peral Alonso 48

Gregorio Alvarez Martínez 28
Idefonso Lobato Peral 26
Inocencio Peral Castaño 35
José Zapatero Tostón 32
Juan Prada Prieto 28
Justo Castaño Peral 66
José Paramio Paramio 35
Manuel Cano Zapatero 26
Manuel Martínez Delgado 40
Pedro Cortes Gutiérrez 40
Pedro Lobato Casado 43
Valentín Ferreras Castro 64
Valentin Quiroga Lobato 37
Salvador Ferreras González 64

LUELMO

Concejales

Francisco Heras Bailador
Marcelino Carrascal
Manuel Garrote Pascual
Loranzo Heras Villar
Manuel Coscarón Villar
Pedro Marín Pascual
Alonso Lnengo Villar
Vicente Sastre Vicente

Mayores contribuyentes

Manuel de Pedro de Pedro
Alonso Lorenzo de Pedro
Nicolás de Pedro Aparicio
Atilano Pardal Heras
Francisco Garrote Coscarón
Manuel Coscarón Pascual
Matias Blas Heras
Lorenzo Conejo Sastre
Miguel Villar Lorenzo
Agustin García N.
Alonso Garrote Pascual
Sebastian de Pedro Figal
Pedro Blas de Pedro
Alonso Coscarón Blas
José de Pedro (menor)
Manuel Conejo Luengo
Manuel Lonrenzo Coscarón
José de Pedro (mayor)
Valentiu Garrote Fontanillo
Manuel Moreno Marino
Manuel Garrote Macias
Miguel de Pedro Coscarón
José Iglesias Luengo
Lorenzo Heras
Lorenzo Garrote Coscarón
Angel Iglesias
José Carrascal Blanco
Francisco Garrote Pascual
Angel Rodrigo Pascual
Miguel Garrote de Ana
Manuel Garrote de Petra
Mariano Lorenzo Coscarón

ALFARÁZ

Concejales

Miguel Mangas Sogo
Manuel Calles Escribano
Angel Mateos Mangas
Manuel Julián Hernández
Miguel Calles Pardo
Sebastian Rodríguez

Mayores contribuyentes

Francisco Escudero	123.
Juan Mateos Mangas	74
Manuel Tamame	59
José Fuentes Sogo	54
Manuel Mangas Sogo	40
Domingo Martín Sánchez	39
Antonio Mangas Mateos	37
Angel Sogo Marcos	37
Tirso Pardo Molinero	35
Antonio Pardo Piorno	31
Sebastin Pardo Sogo	31
Francisco Serrano Prieto	29
Juan Andrés	27
Rafael Pardo Pardo	27
Juan Pardo Arenales	24
Manuel Sogo Marcos	23
Jacinto Calles Pardo	23
Luis Sogo de la Mano	22
José Pardo Arenales	21
Agustin Pardo Arenales	20
José Zurdo Fuentes	20
Serafin Mangas Sogo	19
Pedro Sogo Arenales	17
Miguel Prieto Herrero	16
José de la Mano Zurdo	15
Pedro Calles Pardo	15
Tomás Mangas Sogo	14
Gabriel Isidro Santos	11

MANZANAL DEL BARCO

Concejales

Agustín Mezquita Contra
José Fidalgo Ferrero
Antonio Mezquita Contra
Manuel Galban Argüello
Antonio Ruano Morán
Francisco Gago Fidalgo
Juan Morán Fernández

Mayores contribuyentes

José Carrillo Gómez	124'89
Francisco Fidalgo Ferrero	116'72
Felipe López Mezquita	113,40
Felipe Mezquita Contra	94'42
Domingo Argüello Morán	91'49
Damián González Morán	81'99
Manuel Contra Argüello	79'59
Manuel Mezquita Contra	57'41
Domingo López Argüello	55'74
Antonio Baz Hidalgo	53'03
Domingo Argüello Baz	53'02
Antonio Llamero Granados	52'80
Bernardo Baz Antón	43'32
Francisco Basallo Vicente	43'01
Bernardo Carrillo Piorno	42'59
José Argüello Baz	41'72
Jerónimo Argüello Miguel	42'14
Gregorio Baz Serrano	40'62
Francisco Argüello Fidalgo	40'43
Domingo Argüello Baz (menor)	39'75
Felipe Fernández Tegero	36'71
Manuel Gago Fidalgo	36'71
Domingo Gómez Pérez	37'08
Bernardo Mezquita Piorno	37'25
Ignacio Ruano Morán	30'58
Gregorio Vicente Fernández	30'13
José Mezquiua Contra	28'09
Francisco Terrón Baz	26'39

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, se publica en este BOLETIN OFICIAL la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el término municipal de Bóveda de Toro se considera necesario ocupar para la construcción del trozo único de la carretera de Bóveda de Toro á la de Valladolid á Salamanca, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar del de la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Bóveda de Toro, ó las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo á la mencionada Autoridad municipal, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se le hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito, dentro del plazo señalado, y que remita á este Gobierno dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al en que finalice el plazo de admisión de reclamaciones.

Zamora 12 de Mayo de 1921.

El Gobernador,
Juan Taboada

Relación que se cita

Num. de orden	Clase de finca	NOMBRES de los propietarios	Vecindad
1	Tierra de regadío	José Escudero	Toro
2	»	Antonia Valdunciel	Guarrate
3	»	Consuelo Casaseca	Fuentelapeña
4	»	José Serrano	Madrid
5	»	Maximiano Morante	Bóveda
6	»	Julián Crespo	»
7	»	Venancio Benito	»
8	»	José M. Samaniego	Toro
9	»	Felipe Riesco	Bóveda
10	»	Lorenzo Rodríguez	»
11	»	Bienvenido Barrera	Zamora
12	»	Alvaro Monje	Bóveda
13	»	Julián Crespo	»
14	»	Ildefonso García	»
15	»	Pascasio Rodríguez	Fuentelapeña
16	»	Venancio Benito	Bóveda
17	»	Agustin Villaseco	»
18	»	Juan Carracedo	»
19	»	Eusebia Martín	»
20	»	Julia Riesco	»
21	»	Atanasio Rapado	»
22	»	Consuelo Casaseca	Fuentelapeña
23	»	Salustiano Delgado	Bóveda
24	»	Benjamin Crespo	»
25	»	Bonifacio Cuadrado	»
26	»	Santiago Cobos	»
27	»	Francisco Rodríguez	»
28	»	Filomeno Guerra	Bustillo
29	»	Francisco Rodríguez	Bóveda
30	»	Simplicio Rodríguez	»
31	Secano	Emilio Ladrón	Fuentesauco
32	»	Miguel Chamorro	Fuentelapeña
33	»	Francisco Guerra	Bóveda
34	Tejar	Angel Corral	»
35	Tierra	Tomás Hernández	»
36	Regadío	Felipe Riesco	»
37	Secano	Nicanor García	»
38	»	Benjamin Malmires	»
39	»	H. de Villachica	Madrid
40	»	José Zatarain	Valladolid
41	»	Dolores García	Toro
42	»	José Rico	Fuentesauco
43	»	José Serrano	Toro
44	»	Venancio Benito	Bóveda
45	»	Tomás Recio	»

46	Secano	Ramón Hernández	Bóveda
47	Viña	Vicenta Delgado	»
48	Tierra	Nicolás Luis	Zamora
49	»	Celedonio Corral	Bóveda
50	»	María Teresa	Fuentelapeña
51	»	H. de Villachica	Madrid
52	Viña	Venancio Herrero	Bóveda
53	Tierra	Alfonso Santiago	Zamora
54	Viña	Constantino Mayoral	Bóveda
55	»	Celedonio García	»
56	Tierra	José Martín	Toro
57	»	Florencio Román	Bóveda
58	»	Vicenta Delgado	»
59	»	Esteban Lucero	»
60	»	Quiterio Benito	»
61	»	Ciriaco Crespo	»
62	»	Venancio Benito	»
63	»	Dolores García	Toro
64	»	Celestino García	Bóveda
65	»	Pascasio Suárez	Siete Iglesias
66	»	Consuelo Casaseca	Fuentelapeña

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 3556.—Don Alfonso Marín Miguel, contra acuerdo de la Orden de 1.ª Enseñanza en 28 de Noviembre de 1920, sobre su cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 19 de Mayo de 1921.—El Secretario Decano, Julio del Villar. R—1281

Diputación provincial de Zamora.

PRESIDENCIA

CIRCULAR

Publicada la convocatoria para las elecciones de Diputados provinciales, quedan en suspenso los expedientes que se instruyan por los agentes ejecutivos nombrados por esta Presidencia contra los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Zamora, Benavente, Alcañices y Puebla de Sanabria. Dichos agentes cesarán sin pérdida de momento en la gestión que les está confiada.

Zamora 23 de Mayo de 1921.—El Presidente, Eduardo Gutiérrez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULARES

Desde esta fecha queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de los Recargos municipales de industrial, correspondientes al cuarto trimestre de 1919-20.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia.

Zamora 23 de Mayo de 1921.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Pernas. R—1298

Desde esta fecha queda abierto el pago de los recargos municipales de Cédulas personales correspondientes al año 1920-21, en la Depositaria Pagaduría de Hacienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de la provin-

cia, á fin de que autoricen persona en legal forma que se presente en dicha Depositaria á percibirlos.

Zamora 23 de Mayo de 1921.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Pernas. R—1299

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA
provincia de Zamora.

CONSUMOS—CIRCULAR

En vista de que, á pesar del tiempo transcurrido, los Ayuntamientos que á continuación se expresan no han remitido la certificación del acuerdo que la Junta municipal haya adoptado para cubrir los cupos de consumos que se detallan y que son los que tienen asignados para el año económico actual, por la presente se les previene que si para antes del día 10 del próximo mes de Junio no han sido recibidas en esta Administración de Propiedades las expresadas certificaciones que se hallan obligados á remitir en virtud de lo que establece el artículo 260 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, les será impuesta la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con la que desde ahora quedan conminados, sin perjuicio de enviar á los morosos comisionados que por cuenta de los respectivos Alcaldes pasen á recoger los mencionados documentos de aquellos que dieran lugar á la adopción de esta medida coercitiva.

Ayuntamientos.	Pesetas.
Alcañices	4.217'20
Almeida	5.578'65
Belver de los Montes	3.801'90
Bóveda de Toro	5.663'85
Carbajales de Alba	3.732'75
Castroverde de Campos	5.408
Fermoselle	14.796'80
Fuentes de Ropel	3.714'05
Moraleja del Vino	6.977'60
Pajares	3.081
Peñausende	4.105'60
Pereruela	3.723'20
Pinilla de Toro	4.377'20
Pozoantiguo	2.774'20
San Cristobal de Entreviñas	4.646'40
Tagarabuena	3.335'85
Venialbo	4.508'40
Villabuena	3.390'40
Villafáfila	4.995'20
Villalpando	9.424
Villamayor de Campos	5.846'40
Villamor de los Escuderos	4.791'15
Villanueva del Campo	8.307'20
Villaralbo	2.971'80
Villarrín de Campos	4.986'45

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos á quienes interesa.

Zamora 24 de Mayo de 1921.—El Administrador de Propiedades, Ramón D. Faes.
R—1296

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones
DE LA
provincia de Zamora.

Segunda zona de Benavente

Don Antonio Romero Santiago, Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que he instruido para hacer efectivos los débitos por la contribución territorial, corres-

pondiente á los años de 1916 y 1920-21, ambos inclusive, he dictado con fecha 10 del mes de Marzo, la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los interesados para que en el plazo de veinticuatro horas paguen sus descubiertos, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como el Recaudador que suscribe no ha podido llevar á efecto las notificaciones, según dispone el artículo 141 de la Instrucción, hace uso del párrafo 4.º del artículo 142, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Contribuyentes del pueblo de Fuente Encalada

	Total con recaagos — Pesetas		
Ana Rodríguez Llordén	2'47	Esteban Cristobal	30'09
Avelino Zamora	10'12	Francisco Delgado Uña	5'06
Angel López	35'40	Feliciano Alonso	1'83
Alfonsa García	139'76	Francisco Uña	5'94
Aniceto Llordén	5'18	Felipe Ferrero	9'62
Baltasar Aparicio	120'17	Felipa Nieves	8'14
Braulia Simón	3'61	Francisco García	24'61
Esteban Fernández	35'05	Francisco Naval	7'62
Francisco Centeno	7'75	Herederoo de Angel Guerrero	1'70
Francisco Ferrero Acedo	29'43	Manuel Paz	16'39
Isidro Delgado	3'32	José Uña	13'86
Isabel Lobato	6'74	Juan Cristobal	10'83
Isidro Ferrero	6'75	José Ferrero	6'80
Joaquin Ferrero	5'50	Juan Alonso	3'85
Juan Ferrero	147'40	José Alonso	1'92
Lino Gutiérrez	35'60	José Naval	3'41
Nicolás Llamas	31'10	Manuel Ferrero	0'61
Pedro García	75'50	Melchor García	8'14
Rafael Castro	16'66	Miguel Núñez	3'08
Ramón Lobato	25'76	Mateo Guerrero	8'80
Andrés Zapatero	1'11	Pedro García	8'96
Cándido Núñez	1'38	Pedro Prieto	28'51
Francisco Fernández	0'34	Ramón Paz	20'71
Juan Zapatero	11'03	Sebastián Guerrero	16'61
Julián Lobato	6'20	Valentín Paz	5'98
Patricio Codesal	2'75	Vicenta Naval	8'74
Ramón Lobato	2'48	Ambrosio Cristobal	0'67
Santiago Llordén	4'71	Antonio Uña	0'90
Antonio Iglesias	3'59	Cayetano Delgado	19'25
Agueda Martínez	17'70	Clara Fernández	1'87
Benito Pérez Cortés	4'46	Domingo Simón	12'92
Mateo Guerrero	7'97	Francisco Delgado Barrios	6'71
Francisco Martínez	1	Francisco Delgado Cortés	17'75
Francisco Torres	5'51	Francisco Delgado Lobato	2'42
Francisco Seijas	6'86	Francisco Cano	6'99
Felipe Paz	19'26	Francisco Prieto	1'37
Herederos de Francisco Ferrero	8'71	Gabriel Riesco	1
José Pérez Cortés	8'25	Gregoria Prieto	14'96
Manuel Velado	4'95	Herederos de Miguel Lobato	7'15
Valentin Gago	6'93	Herederos de Juan Lobato	3'48
Inés Torres	2'86	Herederos de Valentín Pozo	2'42
Angel Guerrero	3'52	José Zapatero	20'24
Antonio Ferrero	5'26	José Cristobal	20'02
Andrés Barrero	33'72	Juan Lobato	2'09
Angel Uña	13'50	Joaquín Barrio	8'25
Antonio Paz	18'09	José Ferreras	1'27
Carlos Guerrero	10'86	Jacinto Prieto	2'88
Domingo García	9'79	José Pérez	6'49
		Miguel Cristobal	8'91
		Manuel Delgado Ferrero	10'40
		Manuel Ferrero Castro	2'98
		Santiago Casado	5'28
		Santiago Simón	8'91
		Tomás Cristobal	11'25
		José Llamas	4'95
		Benito Simón Peque	20'28
		Rafael Torrado	12'01
		Melchor Barrero	127'72
		Andrés Cano	10'07
		Manuel Quiroga	5'51
		Mariano Martínez	2'13
		Francisco Iglesias	5'39
		Francisco Delgado Delgado	20'69
		Herederos de Francisco Iglesias	7'59
		Herederos de Juan Iglesias	15'41
		Herederos de Juan García	8'17
		Herederos de Pedro Barrero	3'74
		Herederos de Tomás Acedo	3'45
		Herederos de Vicente Gutiérrez	14'41
		Antonio Iglesias	1'91
		Angel Carbajo	3'46
		Bernardino Trigo	4'29
		Bernardino Fernández	3'36
		Bernardo Villar	3'06
		Esteban Martínez	5'46
		Francisco Villar	4'64
		Francisco Martínez	0'35
		Felipe Pérez	5'13

Fernando Delgado	3'16
Juan Uña Delgado	3'13
Juan Pérez	3'86
Joaquín Villar	1'57
Juan Bobillo	4'73
José Uña	3'24
Juan Pérez	2
Juan Núñez	0'81
Mariano Zapatero	7'15
Miguel Pérez	4'75
Manuel Martínez	6'49
Mariano Alonso	2'36
Manuel Fernández	8'60
Herederos de Pedro Martínez Torres	7'81
Herederos de Pedro Martínez Bécars	9'35
Pedro Blanco	1'51
Roque Riesco	2'04
Santiago Fernández	13'86
Domingo Acedo	2
Santos Crespo	0'47
Antonio Dieguez	2'64
Agustín Centeno	9'35
Andrés Merillas	15'75
Andrés Tejedor	16'94
Bernardo Tejedor	13'35
Cristobal Brime	9'51
Domingo Alvarez	4'73
Domingo Gutiérrez	6'16
Feliciano Brime	9'68
Francisco Fernández	12'32
Francisco Lera	6'71
Gregorio Martínez	6'31
Valentín Tejedor	7'32
José Lera	10'45
Juan Calvo	17'71
Juan Alvarez	6'45
Manuel Tejedor	3'85
Simón Tejedor	6'71
Valentín Dieguez	3'24
Bartolomé Bécars	2
José Fuentes	2'25
Venancio Huerga	5'51
Isidro Fernández	5'76

Santibañez de Vidriales 9 de Abril de 1921.
—El Recaudador, Antonio Romero. R—1095

Ayuntamientos

VILLALCAMPO

Don Francisco Dominguez Miguel, Alcalde del Ayuntamiento de Villalcampo.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta municipal que presido, el repartimiento de la rastrojera y barbechera del término, para cubrir los gastos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto oír reclamaciones, con advertencia, de que transcurridos no se admitirán las que se presenten.

Villalcampo 18 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Francisco Dominguez. R—1270

Juzgados municipales

FONFRIA

El Sr. Juez municipal del distrito de Fonfria, por providencia de este día, recaída en el juicio verbal civil seguido á instancia de Francisco Pascual Martin, contra Nemesio Esteban Aguado y su esposa Rufina Mielgo, el primero vecino de Moveros y los segundos de Brandilanes, sobre reclamación de quinientas pesetas, han mandado sacar á pública subasta el día treinta

de Junio próximo, á las dos de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes inmuebles siguientes, embargados á los demandados, sitios en el término de dicho Brandilanes:

1.º Una casa con corral delantero, en la calle del Rincón, sin número, de una extensión superficial aproximadamente de ochenta metros cuadrados: linda por la derecha entrando casa de Miguel Rodríguez, izquierda casa y corral de Agustin Mielgo y espalda otra de Pascual Carbajo; tasada en doscientas pesetas.

2.º Una tierra en Fuente en Sosa, de cabida veinticinco áreas: linda al Este otra de Gabriel Mayor, Sur de Angela Nieto, Oeste de Rafael Genicio y Norte de Pedro Gago; tasada en cien pesetas.

3.º Otra en el mismo sitio y de igual cabida que la anterior: linda al Este Valle de Concejo, Sur otra de Tomás del Rio, Oeste de María Mielgo y Norte Camino; tasada en cien pesetas.

4.º Otra en la Corona, de cabida dieciséis áreas: linda al Este y Sur otra de María Rodríguez, Oeste camino y Norte herederos de Juan Campesino; tasada en cien pesetas.

5.º Otra en El Pego, de cabida treinta y tres áreas: linda al Este otra de Tomás Fernández, Sur camino, Oeste de José de Castro y Norte cañada pública; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.º Otra en El Pizarro, de cabida treinta y tres áreas: linda al Este cortina de herederos de Manuel Pascual, Sur de herederos de María Rivas, Oeste de Juan Calvo y Norte de Luis del Rio; tasada en ciento veinticinco pesetas.

7.º Otra en El Pizarro, de cabida dieciséis áreas: linda al Este otra de Cesáreo Castro, Sur de Rafael Genicio, Oeste cortina de herederos de Manuel Pascual y Norte de Luis del Rio; tasada en cien pesetas.

8.º Otra en El Gegito, de cabida dos áreas: linda al este otra de Gregorio Pérez, Sur de Lorenzo Lober, Oeste y Norte Valle de Concejo; tasada en sesenta pesetas.

Se advierte á los licitadores, que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que se carece de títulos de propiedad.

Fonfria veintitrés de Mayo de mil novecientos veintiuno.—El Juez, Francisco Fernández.—P. S. M., El Secretario habilitado, Manuel P. Nistal. R—1291

El Sr. Juez municipal del distrito de Fonfria, por providencia de este día, recaída en el juicio verbal civil seguido á instancia de Faustino Peláez Rio, vecino de Brandilanes, contra Nemesio Esteban Aguado, de la misma vecindad, sobre reclamación de doscientas setenta y seis pesetas, ha mandado sacar á pública subasta el día treinta de Junio próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes inmuebles siguientes, embargados al demandado, sitios en el término de dicho Brandilanes.

1.º Una tierra en Fuente en Sosa, de cabida de veinticinco áreas: linda al Este otra de Gabriel Mayor, Sur de Angela Nieto, Oeste de Rafael Genicio y Norte de Pedro Gago; tasada en ochenta pesetas.

2.º Otra en el Pego, de treinta y tres áreas: linda al Este otra de Tomás Fernández, Sur del mismo, Oeste camino y Norte herederos de Juan Campesino; tasada en cien pesetas.

3.º Otra en los Piconicos, de cabida cincuenta áreas: linda al Este otra de María Miel-

go, Sur campo de Concejo. Oeste de Francisco Rodríguez y Norte de Rosalía Rodríguez; tasada en cien pesetas.

4.º Otra en Llameras de la Casona, de cabida treinta y tres áreas: linda al Este otra de herederos de Jacinto Calvo, Sur de Alejo Mielgo, Oeste valle del Concejo y Norte de Angela Nieto; tasada en setenta y cinco pesetas.

5.º Otra en los Barrancones, de cabida veinticinco áreas: linda al Este y Sur otra de José Calvo, Oeste de Luis del Rio y Norte de Eugenio Carbajo; tasada en cuarenta pesetas.

6.º Otra en el camino del Castro, de cabida veinticinco áreas: linda al Este otra de Francisco Lorenzo, Sur de Juan Campesino, Oeste camino y Norte herederos de Manuel Mielgo Calvo; tasada en cuarenta pesetas.

7.º Un casal en la Asnera, de cabida cinco áreas: linda al Este y Sur campo de Concejo, Oeste herederos de Lucas Blanco y Norte de María Mielgo; tasado en cuarenta pesetas.

8.º Tierra de monte en la Villarina, de cabida veinticinco áreas: linda al Este otra de herederos de Valentín Fernández, Sur de Manuel Martín, Oeste del mismo y Norte camino de Moveros; tasada en veintidós pesetas.

9.º Otra en el mismo sitio y de igual cabida: linda al Este prado de Pascual Carbajo, Sur Eulogio Tundidor, Oeste y Norte raya de Moveros; tasada en veintidós pesetas.

10. Otra en los presebes, de cabida ocho áreas: linda al Este valle de Concejo, Sur de Juan Calvo, Oeste de herederos de Francisco Lorenzo y Norte de herederos de Pedro García; tasada en quince pesetas.

11. Otra al camino de Iñañez, de cabida veinticinco áreas: linda al Este camino, Sur varios particulares, Oeste de Francisco Mielgo Norte de María Mielgo; tasada en veintidós pesetas.

12. Un pedazo de pradera con su arbolado al valle del Bubonico, de cabida dos áreas: linda al Este otra de Pedro Gago, Sur de Domingo Calvo, Oeste de Paula Tundidor y Norte de Francisco Lorenzo; tasada en quince pesetas.

13. Tierra en los Mafeses, de cabida veinticinco áreas: linda al Este de Agustín Calvo, Sur de Cesárea de Castro, Oeste campo de Concejo y Norte de Agustín Calvo; tasada en cuarenta pesetas.

14. Otra en la Platera, de treinta y tres áreas: linda al Este otra de Manuel Fernández, Sur de María Mielgo, Oeste de Pedro Gago y Norte de Agustín Mielgo; tasada en cuarenta pesetas.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que se carece de títulos de propiedad.

Fonfria veintitres de Mayo de mil novecientos veintiuno.—Francisco Fernández.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Manuel P. Nistal. R—1290

IMPRESA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas de pasto y pasó las fincas que en el término de Brandilanes, Castro y Moveros y de cinco partes proindiviso una de la cañada sita en Cabecica los Toños, destinada para servidumbre á Urrieta el Calvo, que poseen en propiedad y colonia, los vecinos de Brandilanes Faustino Peláez Rio y Rafael Genicio Campesino.